

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintinueve (29) de noviembre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que se no se ha notificado a la entidad codemandada Constructora Ancla S.A.S., ya que las constancias aportadas no fueron enviadas al correo electrónico oficial de esa entidad.

Jhon Alexander Henao Rojas, notificado al correo electrónico.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A., contra la Constructora Ancla S.A.S., y Jhon Alexander Henao Rojas en calidad de representante legal y avalista, radicada con el No.17001-40-03-011-2022-00598-00.

Revisando las constancias de notificación que aporta la parte demandante, se puede establecer que las enviadas a la entidad Constructoras Ancla S.A.S., no fueron remitidas al correo electrónico que figura para notificaciones judiciales, según el certificado de Cámara de Comercio.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de manera adecuada la notificación a la citada entidad y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, que bien puede ser al correo electrónico ya autorizado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14236a71aa49bf577b7f40098b4e5ebb696f315ee8c39e48a5665f3821fdb441**

Documento generado en 29/11/2022 11:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>